



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



ACUERDO DE CONCEJO N° 010 -2018-MPB

Bagua, 09 de Abril del 2018

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 10 de fecha 03 de Abril del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

Que, es atribución del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, el miso que en su artículo 49º indica que las comisiones especiales se forman por acuerdo de Concejo para tratar asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las comisiones permanentes o que su importancia y brevedad así lo requieran,

Que, bajo lo dispuesto en la Ley N°27972 en la Sesión indicada en el visto el regidor Adalberto Calle Manchay a realizo el siguiente pedido: *Que los regidores Henry Tuesta, Cristóbal Silva Fernández, Hugo Barrantes Hurtado y Adalberto Calle Manchay se les autorice para que realicen la modificatoria del Reglamento Interno de Concejo.*

Que, el mencionado regidor sustento su pedido considerando que la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley 27972 señala claramente que el Concejo lo integran los 09 regidores más el Alcalde y para sesionar es la mitad más uno es decir seis y ante las constantes inasistencias de algunos regidores es necesario modificar el reglamento interno de Concejo.

Que, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972 por MAYORIA;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la comisión Especial de Regidores para que se encargue de realizar la modificatoria del Reglamento Interno de Concejo, dicha comisión estará conformada por los siguientes regidores:

- Sr. Adalberto Calle Manchay Presidente de la Comisión
- INTEGRANTES**
- Sr. Cristóbal Silva Fernández
 - Sr. Hugo Barrantes Hurtado

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA
ALCALDIA
BAGUA
William Nolberto Segura Vargas
ALCALDE